

RIO GALLEGOS, 06 mayo 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.254/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 041/13 interpuesta por la Sra. Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario – Téc. Andrea PAICE;

QUE mediante la misma eleva Proyecto de reglamentación de la Credencial Universitaria de la UARG-UNPA;

QUE tal requerimiento se funda en la necesidad de otorgar un beneficio más a los alumnos de esta Casa de Altos Estudios y por ende a toda la comunidad universitaria (docentes y no docentes);

QUE es política de la citada área, generar acciones tendientes al acceso y permanencia de los alumnos en la Universidad;

QUE en tal sentido se encuentran funcionando la Residencia Universitaria, el Jardín Maternal y el Comedor Universitario;

QUE la Credencial Universitaria nos identificara ante instituciones y organismos que requieran corroborar la condición de integrante de la comunidad universitaria, como por ejemplo (La empresa de transporte TAI SUR, establecimientos ganaderos durante las salidas de campo, ingreso a parques nacionales, etc.);

QUE asimismo nos permitirá gestionar descuentos en los comercios y beneficios en rubros tan diversos como librerías, informática, servicios de internet, turismo, etc.;

QUE lo actuado cuenta con el aval de la Sra. Directora General de Asistencia Técnica y Reglamentaria;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- CREAR la Credencial Universitaria en el ámbito de esta UARG-UNPA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- ELEVAR la presente al Consejo de Unidad, a los efectos de analizar y considerar el Proyecto de Reglamentación de la Credencial Universitaria.-

DISPOSICION N°

068



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG